



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 23219/2024

Anuncio información pública

Procedimiento: Declaración de utilidad pública y expropiación forzosa por razón de urbanismo.
Proyecto de conexiones de infraestructuras hidráulicas del Sector SUS-17 PALENQUIVIR

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2024 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Punto 5º.- Propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo sobre declaración de utilidad pública e inicio de expediente de expropiación forzosa al proyecto constructivo de infraestructuras hidráulicas de la urbanización del Plan Parcial SUS-17 Palenquivir. Previa declaración de urgencia.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0023, de fecha 13 de junio, se aprobó definitivamente el “Proyecto constructivo de Infraestructuras Hidráulicas de la Urbanización del PP SUS-17 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) Urbanización Palenquivir” redactado por los Ingenieros Industriales D. Jorge Fernández Izquierdo y D. Juan Manuel Jiménez Egea, fechado en mayo 2023, visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla GOGITISE, con el n.º 4520/2023-A00, de fecha 6 de julio de 2023, en el que se incluyen todas las modificaciones que han sido requeridas por las distintas Administraciones en la tramitación del expediente, por Aguas del Huesna, la Demarcación de Carreteras y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Y la Adenda n.º 4 al Proyecto constructivo de Infraestructuras Hidráulicas de la Urbanización del PP SUS-17, fechada en abril de 2024, redactada por los mismos técnicos y visada con el n.º 4520/2023-A01, de fecha 3 de abril de 2024, en la que se da respuesta al condicionante expresado por la Demarcación de Carreteras en su informe de fecha 27 de noviembre de 2023 al respecto del cumplimiento del Reglamento por el cerramiento previsto para la EBAP en el tramo que está dentro de la zona de limitación a la edificabilidad del ramal de enlace con la carretera N-4, con los siguientes condicionados recogidos en los informes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Condiciones particulares, condiciones específicas para la ocupación de la zona de policía de cauces, condiciones específicas para el cruce de infraestructuras adosadas al viaducto, condiciones específicas para las obras de entrega de pluviales al cauce y condiciones generales.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar ante este Ministerio la preceptiva solicitud de autorización para la realización de las actuaciones planteadas, la cual deberá estar acompañada de la documentación necesaria según lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento General de Carreteras (RED. 1812/1994, de 2 de septiembre)
- Aguas del Huesna: Condiciones generales, condiciones particulares, ejecución de las obras, y emplazamiento de las obras.

Las obras contenidas en el citado Proyecto son obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector SUS-17, que están relacionadas con el proyecto de urbanización del Sector SUS-17, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2019-3233, de fecha 2 de octubre. Obras que precisan la

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/11/2024
HASH: c9f1cc71b093d028aae81e0cf75604e87





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

disponibilidad de determinados bienes de titularidad privada, por lo que se hace necesaria su expropiación.

En el Anejo n.º 15 “Expropiaciones” del Proyecto constructivo de Infraestructuras Hidráulicas de la Urbanización del PP SUS-17 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) Urbanización Palenquivir, se detalla las parcelas afectas por las obras descritas en el mismo. Se determina gráfica y descriptivamente, y con la mayor precisión posible, todos los bienes y derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto, incluyendo las zonas anexas necesarias para el buen funcionamiento, conservación y explotación de la obra, y para la ubicación de los servicios afectados.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, registro n.º 2024-E-RE-11922, se presenta por los promotores del proyecto, como beneficiario de la expropiación la siguiente documentación complementaria a la contenida en el citado Anexo n.º 15 del Proyecto, con el objeto de conformar los documentos necesarios para el expediente de expropiación:

- Planos con la determinación del ámbito territorial.
- Fichas identificando y describiendo los bienes (representación gráfica y coordenadas)
- Relación de titulares de bienes y derechos afectados.
- Criterios de fijación de precios de los terrenos.
- Hojas de aprecio individualizadas firmadas por INURBAGUA y JAMATE como promotores del Sector, en su propio nombre y derecho, y en nombre y representación del resto de propietarios, tal y como se acordó en el Convenio Urbanístico de Gestión aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2197/2018.

Y con fecha 8 de noviembre de 2024, registro n.º 2024-E-RE-12016 se presenta por los promotores del proyecto, escrito rectificando el fichero relacionado con las titularidades de algunas fincas de dominio público.

Emitido con fecha 8 de noviembre de 2024 el correspondiente informe jurídico, y en base a lo dispuesto en los artículos 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; los artículos 265 y 266 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, los artículos 9, 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, los artículos 3.4 y 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Triguero Begines, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Declarar la utilidad pública del fin de las obras contenidas en el Proyecto constructivo de Infraestructuras Hidráulicas de la Urbanización del PP SUS-17, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para conectar las obras de urbanización con las infraestructuras y servicios técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119. b) y j) de la





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de personas propietarias y la descripción de los bienes y derechos, redactada conforme a la legislación en materia de expropiación forzosa y en base a los datos de fincas y titularidades resultantes de las certificaciones del Registro de la Propiedad, que se adjunta como Anexo al final del acuerdo.

TERCERO.- Exponer el expediente de expropiación a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>] para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. En el anuncio se deberá indicar el plazo de información al público, la dirección y el horario de la oficina o dependencia en la que se puede ejercer el derecho de información, la identificación de la sede electrónica, portal web o el medio electrónico donde puede consultarse el expediente.

CUARTO.- Notificar individualmente a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondientes hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

QUINTO. - Si no existen alegaciones durante el plazo del mes, se entenderá aprobado el expediente de expropiación que implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. La resolución aprobatoria del expediente, se notificará a los interesados, concediéndole un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente.

SEXTO.- Si existen alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará el expediente de expropiación que implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. La resolución aprobatoria del expediente, se notificará a los interesados, concediéndole un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUS-17”

N.º Finsa	Ref. catastral	Titular	Finsa Registral	Naturaleza del bien	Aprovechamiento	Superficie expropiación (m²)	Superficie servidumbre (m²)	Superficie ocupación temporal (m²)	Plano expropiación
1	0252602TG4105S0001TU	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	33107	Dominio público	Urbano_suelo sin edificar	1893,14	1003,93	2517,6	15.2
2	0252601TG4105S0001LU	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	-	Dominio público	Urbano_suelo sin edificar	242,2	2573,41	6393,45	15.2
3	41069A01609041000SK	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	-	Dominio público	VT-Vía de comunicación de dominio público	0,00	339,95	792,42	15.3



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 6EERS3LEAH5OACNXR29CMLDWWQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

4	41069A0160017100 00ST	Rincón Begines, Vicente Cid Fernández, Isabel	25891	Privativa	Labor regadío	81,43	1142,37	2610,97	15.3
5	41069A0040900900 00SW	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	-	Dominio público	VT-Vía de comunicación de dominio público	3,14	252,23	731,04	15.3
6	41069A0040000100 00SM	Maestre Moreno, Enrique Palacios Galván, Carmen Maestre Palacios , Raul	16634	Privativa	Labor regadío sin cultivo	1388,94	1339,24	3395,44	15.3
7	41069A0040903300 00SX	Agencio de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	-	Dominio público	VT-Vía de comunicación de dominio público	312,91	221,08	361,6	15.3
8	41069A0040900200 00SI	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	-	Dominio público	VT-Vía de comunicación de dominio público	14,62	0,00	0,00	15.3 y 15.4
9	41069A0040900100 00SX	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	Dominio público	HG-Hidrología natural (río, laguna, arroyo)	102,17	130,51	201,39	15.3 y 15.4
10	41069A0120900200 00SF	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	-	Dominio público	VT-Vía de comunicación de dominio público	3,14	55,24	95,13	15.4
11	9764001TG3196N00 01WJ	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	31379	Dominio público	Parque urbano	15,71	914,49	3150,69	15.4
12	41069A0160015500 00SU	AZNAR REIG ANTONIO [HEREDEROS DE]	6212	Privativa	Labor secano, sin cultivo	0,00*	0,00*	1772,58	15.2
13	Sin referencia catastral	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	-	Dominio público	Vial urbano	0,00	0,00	177,23	15.5
14	9764006TG4106S00 01QQ (parte)	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca **	31379	Dominio público	Vial urbano	0,00	0,00	242,12	15.4 y 15.5

Observaciones:

- **Finca n.º 1 y 2.- Dentro del ámbito SUS-17 PALENQUIVIR.** Se corresponde con Espacio Libres y jardines, respectivamente. Además, como se indica en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía en Octubre del año 2018, tienen carácter demanial.

Ambas se ven afectadas por la construcción de las infraestructuras hidráulicas (equipamiento-Arqueta de derivación que derivar las aguas pluviales recogidas en el sector y Tanque de Dilución; EBAR y tubería de impulsión) pertenecientes a la urbanización del PP SUS-17, recogidas tanto en el Plan Parcial, aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía en junio 2017 y asimismo, en el correspondiente Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de octubre 2019.

Por tanto, al ser un desarrollo urbanístico y estar recogidas en los instrumentos de planeamiento, no da lugar a expropiación. Asimismo, se trata de equipamientos a establecer en espacios libres/jardines siendo compatible, pues no perjudica ningún aprovechamiento.

- **Finca n.º 11.- USO ACTUAL: PARQUE URBANO.** La forma de adquisición no es lo determinante sino el uso actual. Por eso, se considerarían de Dominio Público y no daría lugar a expropiación.

- **Finca n.º 12.-** * se modifica a 0,00 m2, la superficie de expropiación y la servidumbre porque finalmente no son necesarias para el proyecto.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 6EERS3LEAHSOACNXR29QMLDWQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

- **Finca n.º 14.- USO ACTUAL: APARCAMIENTO PÚBLICO** anejo a un centro comercial: La forma de adquisición no es lo determinante sino el uso actual. Por eso se considerarían de dominio público y no daría lugar tampoco a expropiación.

Hay que indicar también que para esta parcela sólo se da una ocupación temporal para el soterramiento de canalizaciones, pero no se establece ni servidumbre ni expropiación alguna.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, exponiendo el expediente de expropiación, con el Anexo de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras del “Proyecto constructivo de infraestructuras hidráulicas de la urbanización del Plan Parcial SUS-17” a información pública mediante su inserción en el BOP, en el portal web del Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>] y en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento sito en Plaza de Andalucía n.º 1, horario de 8.00 a 15.00, durante el plazo de un mes, contado desde su publicación en el BOP, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

